

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6221

25 de septiembre de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1005/23.- 05/09/2023.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio de Colectores en calles 25 de Mayo entre T. Ibáñez y Av. Alem y Mariano Moreno entre Castello y Mengele de la Localidad de Cipolletti" 3

1006/23.- 05/09/2023.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representada por su Gerente General; para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio Colector calle Venezuela en la Localidad de Cipolletti" 6

DECRETOS SINTETIZADOS 9

RESOLUCIONES 10

LICITACIONES 19

CONTRATACIÓN DIRECTA 21

EDICTOS DE MINERÍA 21

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA 22

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 22

REMATES 33

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS 35

CONVOCATORIAS 36

ACLARACIÓN 38

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

rocaboletinoficial@gmail.com

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

barilocheboletinoficial@gmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6221.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1005/23

Viedma, 5 de septiembre de 2023

Visto, el Expediente N° 134.528-SI-2023 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el "Recambio de Colectores en calles 25 de Mayo entre T. Ibáñez y Av. Alem y Mariano Moreno entre Castello y Mengele de la Localidad de Cipolletti", Provincia de Río Negro;

Que de fojas 2 a 9, la Sra. Gerente General Abog. Romina G. Procoppo mediante Nota N° 211-GG envía Memorias, Planos, Cómputos y Presupuestos, para lo cual solicita el financiamiento de obra de pesos setenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil ciento cinco con veintidos centavos (\$ 74.732.105,22);

Que corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el "Recambio de Colectores en calles 25 de Mayo entre T. Ibáñez y Av. Alem y Mariano Moreno entre Castello y Mengele de la Localidad de Cipolletti" y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que el encuadre normativo del Convenio de transferencia para financiar la ejecución de dichas obras, está dado por Decreto N° 788/23 modificación de créditos presupuestarios;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02953-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representada por su Gerente General; para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio de Colectores en calles 25 de Mayo entre T. Ibáñez y Av. Alem y Mariano Moreno entre Castello y Mengele de la Localidad de Cipolletti", que como Anexo I forma parte del presente Decreto por la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil ciento cinco con veintidos centavos (\$ 74.732.105,22).-

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, por la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil ciento cinco con veintidos centavos (\$ 74.732.105,22).-

Artículo 3°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil ciento cinco con veintidos centavos (\$ 74.732.105,22), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	03	62	10	422	\$ 74.732.105,22

Artículo 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos treinta y

dos mil ciento cinco con veintidos centavos (\$ 74.732.105,22), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales".-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

Convenio para Ejecución Obras

- Obra: "Recambio de Colectores en calles 25 de Mayo, entre T. Ibañez y Av. Alem, y Mariano Moreno, entre Castello y Mengelle, de la ciudad de Cipolletti (R.N.)."

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por la Dra. Romina Procoppo, DNI 32.362.082, a cargo de la Gerencia General, (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes Sanitarias Cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos.
- Que, en general, el crecimiento de la población y/o urbanización sumado a la antigüedad de la infraestructura existente, requieren permanentemente de obras para cubrir sectores que actualmente cuentan con el servicio y otros que se incorporan debido al crecimiento, tal es el caso de los colectores en calles 25 de Mayo (entre T. Ibañez y Av. Alem), y Mariano Moreno (entre Castello y Mengelle), dado que en la actualidad los colectores existentes son de asbesto cemento y hormigón armado, y presentan síntomas de colapso debido a la corrosión interna por los gases cloacales;
- Que es importante destacar que, técnicamente los mismos son los principales conductores de los líquidos de la cuenca noroeste de la Ciudad, siendo su reparación de suma importancia, no solo para restituir la circulación de líquido por su tramo, sino también disminuir el nivel de carga del sistema y permitir de esta manera al servicio de ARSA de la Ciudad, realizar trabajos de mantenimiento y reparación en demás colectores que componen dicha cuenca;

Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.;

- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social;
- Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de las Redes Sanitarias Cloacales;

Que a tal fin, se hace indispensable que el MOySP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el Anexo I al presente Convenio;

- Que la Ley N° 3.184 en su artículo 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "El Convenio"), que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: "Recambio de Colectores en Calles 25 de Mayo, entre T. Ibañez y Av. Alem, y Mariano Moreno, entre Castello y Mengelle, de la ciudad de Cipolletti (R.N.)", mediante la realización de las tareas y por los montos especificados, a ejecutar durante el año 2.023 y que seguidamente se detallan:

Calle 25 de Mayo, entre T. Ibañez y Av. Alem:

- 1) Provisión, acarreo y colocación de 145 ml de cañería recta de PVC-RCPD o 315mm, C4, JE, material de asiento de cañerías y prueba hidráulica.
- 2) Ejecución de 2 bocas de registro completas.
- 3) Provisión, acarreo y colocación de ramal inyectado PVC 315mm x 110mm, curvas a 45°, cañería de PVC-RCPD o 110mm, pieza de transición necesarios para la reconexión de los servicios existentes a la nueva cañería de PVC o 315mm, incluyendo dados de anclaje de hormigón.

Calle Mariano Moreno, entre Castello y Mengelle:

- 1) Provisión, acarreo y colocación de 130 ml de cañería recta de PVC-RCPD o 200mm, C4, JE, material de asiento de cañerías y prueba hidráulica.
- 2) Ejecución de empalmes de cañerías a bocas de registro existentes, incluye acarreo y colocación de piezas especiales, fabricación y colocación de hormigón para empalme.
- 3) Provisión, acarreo y colocación de ramal inyectado PVC 200mm x 110mm, curvas a 45°, cañería de PVC-RCPD o 110mm, pieza de transición necesarios para la reconexión de los servicios existentes a la nueva cañería de PVC fa 200mm, incluyendo dados de anclaje de hormigón.

Segunda: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las tareas mencionadas en la cláusula Primera, que totalizan la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil ciento cinco con veintidós centavos (\$ 74.732.105,22), importe formado por Presupuesto oficial (a Mayo/202), actualizaciones por mayores costos e imprevistos.-

Tercera: A.R.S.A. se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el presente Convenio. -

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A., incluyendo, pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable. -

Quinta: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos. -

Sexta: Las Partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio. -

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2023.-

Anexo 1

ITEM	DESIGNACIÓN	Un	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
may-23					
Calle 25 de Mayo entre T. Ibañez y Av. Alem					
1	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno y a profundidad menor de 2,50 m, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno, compactación y transporte del material sobrante fuera e la obra.	ml	145,00	\$ 67.921.95	\$ 9.848.682,75
2	Rotura y reposición de pavimento rígido, incluyendo el necesario para adaptar las conexiones domiciliarias	ml	15,00	\$ 68.452.79	\$ 1.026.791,85
3	Rotura y reposición de pavimento flexible, incluyendo el necesario para adaptar las conexiones domiciliarias	ml	130,00	\$ 33.807,86	\$ 4.395.021,80
4	Provisión, acarreo y colocación de cañería recta de PVC-RCPD φ 315 mm; C4; JE, material de asiento de cañerías y prueba hidráulica.	ml	145,00	\$ 78.780,58	\$ 11.423.184,10
5	Ejecución de boca de registro completa	Nº	2	\$ 628.352,27	\$ 1.256.704,54
6	Provisión, acarreo y colocación de ramal inyectado PVC 315 mm x 110 mm, curvas a 45°, cañería de PVC-RCPD φ 110 mm, pieza de transición; necesarios para la reconexión de los servicios existentes a la nueva cañería de P.V.C. φ 315 mm, incluyendo dados de anclaje de hormigón	Nº	5	\$ 94.714,21	\$ 473.571,05
Subtotal (I)					\$ 28.423.956,09
IVA 21%					\$ 5.969.030,78
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CON IVA					\$ 34.392.986,87

Calle Mariano Moreno entre Castello y Mengelle					
1	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno y a profundidad menor de 2,50 m, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno, compactación y transporte del material sobrante fuera e la obra.	ml	130	\$ 67.921,95	\$ 8.829.853,50
2	Flotura y reparación de vereda	ml	130	\$ 37.558,00	\$ 4.882.540,00
3	Provisión, acarreo y colocación de cañería recta de PVC-RCPD ϕ 200 mm; C4; JE, material de asiento de cañerías y prueba hidráulica.	ml	130	\$ 55.520,39	\$ 7.217.650,70
4	Ejecución de empalmes de cañerías a Bocas de Registro existente, incluye acarreo y colocación de piezas especiales y fabricación y colocación de hormigón para empalme.	Nº	4	\$ 178.042,96	\$ 712.171,84
5	Provisión, acarreo y colocación de ramal inyectado PVC 200 mm x 110 mm, curvas a 45°, cañería de PVC-RCPD ϕ 110 mm, pieza de transición; necesarios para la reconexión de los servicios existentes a la nueva cañería de P.V.C. ϕ 200 mm, incluyendo dados de anclaje de hormigón	Nº	8	\$ 69.809,47	\$ 558.475,76
Subtotal (H)					\$ 22.200.691,80
IVA 21%					\$ 4.662.145,28
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CON IVA					\$ 26.862.837,08
TOTAL SIN IVA					\$ 50.624.647,89
IVA 21%					\$ 10.631.176,06
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA					\$ 61.255.823,95
					Imprevistos 7% \$ 4.287.907,68
					Redeterminaciones 15% \$ 9.188.373,59
PREVISIÓN FINANCIERA A SOLICITAR:					\$ 74.732.105,22

Total Cómputo y Presupuesto = \$ 61.255.823,95

Actualización por Mayores Costos (estimado) = \$ 9.188.373,59

Imprevistos (estimado) = \$ 4.287.907,68

Total, pesos setenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil ciento cinco con veintidós centavos (\$ 74.732.105,22).

--oOo--

DECRETO N° 1006/23

Viedma, 5 de septiembre de 2023

Visto, el Expediente N° 134.058-SI-2023 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el "Recambio Colector calle Venezuela en la Localidad de Cipolletti", Provincia de Río Negro;

Que de fojas 2 a 7, la Sra. Gerente General Abog. Romina G. Procoppo mediante Nota N° 514-GG envía Memorias, Planos, Cómputos y Presupuestos, para lo cual solicita el financiamiento de obra de pesos ciento veintinueve millones seiscientos veintitres mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 129.623.558,92);

Que corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el "Recambio Colector calle Venezuela en la Localidad de Cipolletti" y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que el encuadre normativo del Convenio de transferencia para financiar la ejecución de dichas obras, está dado por Decreto N° 788/23 modificación de créditos presupuestarios;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02954-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representada por su Gerente General; para la ejecución de la obra

relacionada con el "Recambio Colector calle Venezuela en la Localidad de Cipolletti", que como Anexo I forma parte del presente Decreto por la suma de pesos ciento veintinueve millones seiscientos veintitres mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 129.623.558,92).-

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, por la suma de pesos ciento veintinueve millones seiscientos veintitres mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 129.623.558,92).-

Artículo 3°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos ciento veintinueve millones seiscientos veintitres mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 129.623.558,92), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	03	62	10	422	\$ 129.623.558,92

Artículo 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de pesos ciento veintinueve millones seiscientos veintitres mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 129.623.558,92), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales".-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

Convenio para Ejecución Obras

- Obra: "Recambio Colector Calle Venezuela de la Ciudad de Cipolletti (R.N.)"

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por la Dra. Romina Procopio, DNI 32.362.082, a cargo de la Gerencia General, (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes Sanitarias Cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos.
- Que, en general, el crecimiento de la población y/o urbanización sumado a la antigüedad de la infraestructura existente, requieren permanentemente de obras para cubrir sectores que actualmente cuentan con el servicio y otros que se incorporan debido al crecimiento, tal es el caso del colector en calle Venezuela, el cual se derrumbó, y por consiguiente se realizaron by pass en forma provisoria, los cuales generaron olores y desbordes a la vía pública cuando se corta la energía;
- Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.;
- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social;
- Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de las Redes Sanitarias Cloacales;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOySP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el Anexo I al presente Convenio;
- Que la Ley N° 3.184 en su artículo 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del

producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "El Convenio"), que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: "Recambio Colector Calle Venezuela de la Ciudad de Cipolletti (R.N.)", mediante la realización de las tareas y por los montos especificados, a ejecutar durante el año 2.023 y que seguidamente se detallan:

- 1) Reemplazo de 180 mts. de cañería de H°S° o 350mm. por otra de PVC o 355mm. para construcción a cielo abierto, o PEAD o 350mm. Clase 6, calidad PE 100, en caso de utilizar tunelera, sobre calle Venezuela entre España y Esmeralda.
- 2) Reemplazo de 245 mts. de cañería de H°S° o 500mm. por otra de PVC e 500mm. para construcción a cielo abierto, o PEAD o 500mm. Clase 6, calidad PE 100, en caso de utilizar tunelera, sobre calle Venezuela entre Manuel Estrada y Naciones Unidas.
- 3) Reemplazo de seis (6) tapas de boca de registro.
- 4) Rotura y reposición de veredas, pavimento flexible y pavimento de hormigón, según las Normas vigentes en la Municipalidad de Cipolletti.

Ante la posibilidad de interrupción del servicio durante la construcción, la obra se ejecutará implementando un sistema de BY-pass.

Segunda: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las tareas mencionadas en la cláusula Primera, que totalizan la suma de pesos ciento veintinueve millones seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y ochc) con noventa y dos centavos (\$ 129.623.558,92), importe formado por Presupuesto oficial (a Noviembre/2022), actualizaciones por mayores costos e imprevistos.-

Tercera: A.R.S.A.se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A., incluyendo, pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos.-

Sexta: Las Partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2023.-

Anexo 1
Recambio Colector Calle Venezuela
Cipolletti - Río Negro
Computo y Presupuesto Oficial

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11/22					
Capítulo 1 - Recambio de colector Ø 355 mm					
1	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno y a profundidad menor de 3,20 metros, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno, compactación y transporte del material sobrante fuera de la obra.	ml	180,00	\$81.110,00	\$14.599.800,00
2	Rotura y reposición de enripiado y rotura pavimento en cruce de calle.	ml	180,00	\$24.575,00	\$4.423.500,00
3	Acarreo y colocación de cañería recta de PVC-RCPD Ø 355mm incluida ejecución de juntas, material de asiento de cañerías y prueba hidráulica.	ml	180,00	\$69.440,00	\$12.499.200,00
4	Ejecución de empalmes de cañerías a Bocas de Registro existente, incluyendo piezas especiales y hormigón de anclaje y sellado.	Nº	3,00	\$174.200,00	\$522.600,00
5	Provisión y reemplazo de marco y tapa de hºP de boca de registro existente.	Nº	3,00	\$190.144,00	\$570.432,00
Subtotal Capítulo 1 :					\$32.615.532,00

Capítulo 2 - Recambio de colector Ø 500 mm					
6	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno y a profundidad menor de 3,20 metros, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno, compactación y transporte del material sobrante fuera de la obra.	ml	245,00	\$83.650,00	\$20.494.250,00
7	Rotura y reposición de enripiado y rotura pavimento en cruce de calle.	ml	245,00	\$24.575,00	\$6.020.875,00
8	Acarreo y colocación de cañería recta de PVC-RCPD Ø 500mm incluida ejecución de juntas, material de asiento de cañerías y prueba hidráulica.	ml	245,00	\$89.525,00	\$21.933.625,00
9	Ejecución de empalmes de cañerías a Bocas de Registro existente, incluyendo piezas especiales y hormigón de anclaje y sellado.	Nº	4,00	\$192.650,00	\$770.600,00
10	Provisión y reemplazo de marco y tapa de hºº de boca de registro existente.	N.º	3,00	\$190.144,00	\$570.432,00
Subtotal Capítulo 2 :				\$49.789.782,00	
TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA (SIN IVA):				\$82.405.314,00	
IVA 21 %:				\$17.305.115,94	
TOTAL DEL PRESUPUESTO (CON IVA):				\$99.710.429,94	

Total Cómputo y Presupuesto = \$ 99.710.429,94

Actualización por Mayores Costos (estimado) = \$ 19.942.085,99

Imprevistos (estimado) = \$ 9.971.042,99

Total, pesos ciento veintinueve millones seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 129.623.558,92).

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 984- 05-09-2023.- Dar de baja a partir del 10 de Agosto de 2.023, a la Señora María Victoria Formiga Fresser (DNI N° 34.882.161), en el cargo de Directora de la Delegación Zonal Alto Valle Oeste, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO N° 1024- 15-09-2023.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00.-) a favor de la Municipalidad de Maquinchao (CUIT N° 30-67293645-0), destinado a solventar gastos en el marco de la realización de la "Fiesta Nacional de la Lana 2023", actividad que se llevo a cabo los días 10 y 11 de Febrero del corriente año en la localidad mencionada.- Expte. N° 238337-SC-2022.-

DECRETO N° 1026- 15-09-2023.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación Volantes de General Roca, con asiento en la localidad de General Roca (CUIT N° 30-58536669-9), a solicitud de su Presidente Señor Jorge Alberto Martínez (CUIL N° 20-07570792-5), por la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00) en dos (02) cuotas de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), destinado al pago parcial de la Categoría Rally Argentino.- Expte. N° 098829-A-2023.-

DECRETO N° 1030- 15-09-2023.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Valcheta.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Valcheta, el día 05 de Octubre de 2.023.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Valcheta a adherir a la medida.-

DECRETO N° 1031- 15-09-2023.- Ratificar en todos sus términos el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib (DNI N° 14.862.721) y el Señor Guillermo Xavier Sancho (DNI N° 24.187.414) aprobado mediante Resolución N° 5273/2.022 "MS" y su Anexo I de fecha 11/07/2.022.- Expte. N° 25.631-S-2.022.-

DECRETO N° 1032- 15-09-2023.- Ratificar en todos sus términos el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib, (DNI N° 14.862.721) y la Señora Victoria Flores aprobado mediante Resolución N° 5942/22 y su Anexo con fecha 04/08/2.022.- Expte. N° 25.710-S-2.022.-

DECRETO N° 1033- 15-09-2023.- Ratificar en todos sus términos el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib (DNI N° 14.862.721) y la Señora Gisela Florencia Machicote (DNI N° 35.060.401), aprobado mediante Resolución N° 9245/2.022 "MS" y su Anexo de fecha 28/11/2.022.- Expte. N° 30.033-S-2.022.-

DECRETO N° 1041- 15-09-2023.- Designar como Notaria Titular del Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Cinco Saltos, creado por Decreto N° 1.176/19, a la Escribana María Samanta Sole Allignani (DNI N° 37.952.557).- Expte. N° 138.598-G-2023.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 699/2023

Viedma, 4 de Septiembre de 2023

Visto: El expediente SGAJ-23-0025 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso eventuales cargos de Abogado/a Referencista Fuero de Familia Primera C.J.", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 37/17 se aprobó, en el marco de la planificación estratégica, el Proyecto de "Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia", cuyo objetivo es dotar a las Unidades Procesales y/o Juzgados, de una estructura de apoyo que asista a la magistratura en la elaboración de las decisiones jurisdiccionales.

Que en el Acuerdo Institucional y Administrativo N° 5/22, se resolvió incorporar Abogados/as Referencistas con funciones en la primera instancia del fuero de Familia, en razón de uno/a por Unidad Procesal o Juzgado de Familia.

Que, en función de ello, por Resolución 472/22-STJ se llamó a concurso externo de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Abogados/as Referencistas en el fuero de Familia de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que, sustanciado el concurso antes mencionado, y habiéndose agotado el orden de mérito existente en la Primera Circunscripción Judicial, corresponde efectuar un nuevo llamado.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo.

Que quienes resulten designados/as integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/la titular del organismo donde eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 12/12).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas del STJ, para la cobertura de eventuales cargos de Abogado/a Referencista en el fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe/a de Despacho y asiento de funciones en Viedma y San Antonio Oeste.

Art. 2°.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición.

Art. 3°.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de Familia en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias.
- d) Entender en las demás funciones, propias del cargo, que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado/a.

Art. 4°.- Precisar que quienes aquí se postulen tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del/la titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Art. 5°.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 6°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 15/09/23 y hasta el 17/10/2023 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos

correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente, puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio de gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, desde el 15/09/23 y hasta el 17/10/2023 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (17/10/2023 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja del trámite a los/las pretendientes/sas concursantes que no hayan cumplido con tal recaudo, de forma automática.

Art. 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Abogado/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, Instituto Público o Privado legalmente reconocido, en ambos casos (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio de gmail.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- k) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Art. 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Art. 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 10.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. La prueba de oposición es calificada por un Comité de Evaluación, integrado por la Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Marcela Pájaro, la Jueza de la Unidad Procesal N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ana Carolina Scoccia y la Jueza de la Unidad Procesal N° 7 de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Cecilia Wiesztort. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Art. 11.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Art. 12.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Art. 13.- Exigir que los/as postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 14.- Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 15.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Liliana Laura Piccinni - Presidenta Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
Secretaría de Turismo

Resolución N° 056/23-SST

San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2023.

Visto: El Expediente N° 3255-AT-23 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Honey", titularidad de Mauro Mónica, con domicilio en Viamonte N° 945 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2603, art. 3° Inc. d) establece que será competencia de este Ministerio, fiscalizar las actividades y servicios turísticos: habilitar, calificar, categorizar, controlar y sancionar a las personas o empresas prestadoras de servicios turísticos en cumplimiento a las normas y reglamentaciones vigentes en los lugares y casos donde los municipios aún no hayan asumido estas funciones como propias.

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 22/02/23 mediante Acta de Inspección 230221 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.28);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.32) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

La Subsecretaria de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Honey", con domicilio en Viamonte N° 945 (DC: 20-1-G-580-02) en la localidad de El Bolsón, titularidad de Mauro Mónica Cristina - CUIT N° 27-18609643-1, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21°)

"Honey" - Casa de Alquiler Turístico-Categoría Única - Leg 3255/2023

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 057/23-SST

San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2023.

Visto: El Expediente N° 3236-AT-22 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado " Hostel OTTO TIPP ", titularidad de Milohanovich Mónica , con domicilio en Islas Malvinas y Roca en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2603, art. 3° Inc. d) establece que será competencia de este Ministerio, fiscalizar las actividades y servicios turísticos: habilitar, calificar, categorizar, controlar y sancionar a las personas o empresas prestadoras de servicios turísticos en cumplimiento a las normas y reglamentaciones vigentes en los lugares y casos donde los municipios aún no hayan asumido estas funciones como propias.

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 31/03/23 mediante Acta de Inspección 230337 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.53);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilidadación del establecimiento (fs.78) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4: Hostel - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

La Subsecretaria de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Hostel OTTO TIPP", con domicilio en la calle Islas Malvinas y Roca (D.C. 20-1-G-002-04C) en la localidad de El Bolsón, explotación comercial de Milohanich Mónica - CUIT N° 27-23376337-9, en el Tipo 4: Hostel - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Ochos (08) Unidades Alojativas y capacidad para Cuarenta (40) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilidadación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21°)

"Hostel OTTO TIPP" - Tipo 4 Hostel-Categoría Única - Leg 3236/2022

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

Resolución N° 058/23-SST

San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2023.

Visto: El Expediente N° 2800-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Terraza", titularidad de Cercos Gustavo, con domicilio en Av. Belgrano N° 1738 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2603, art. 3° Inc. d) establece que será competencia de este Ministerio, fiscalizar las actividades y servicios turísticos: habilitar, calificar, categorizar, controlar y sancionar a las personas o empresas prestadoras de servicios turísticos en cumplimiento a las normas y reglamentaciones vigentes en los lugares y casos donde los municipios aún no hayan asumido estas funciones como propias.

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 29/10/20 mediante Acta de Inspección 200244 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.64);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilidadación del establecimiento (fs79-43) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

La Subsecretaria de Turismo
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE :

Artículo 1°.- Re-Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Terraza", con domicilio en Av. Belgrano N° 1738 (DC: 20-1-G-005-16) en la localidad de El Bolsón, explotación de Cercos Gustavo - CUIT N° 20-17469898-9, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y capacidad para Quince (15) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilidadación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21°)

"La Terraza" - Casas de Alquiler Turístico-Categoría Única - Leg 2800/2016

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 059/23-SST

San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2023.

Visto: El Expediente N° 3253-AT-23 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilidadación Turística del alojamiento denominado "Casa Peral", titularidad de Rivero Velázquez Nancy, con domicilio en Miguel Anden N° 1477 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2603, art. 3° Inc. d) establece que será competencia de este Ministerio, fiscalizar las actividades y servicios turísticos: habilitar, calificar, categorizar, controlar y sancionar a las personas o empresas prestadoras de servicios turísticos en cumplimiento a las normas y reglamentaciones vigentes en los lugares y casos donde los municipios aún no hayan asumido estas funciones como propias.

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 24/02/23 mediante Acta de Inspección 230227 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.51);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.54) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

La Subsecretaria de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Casa Peral", con domicilio en Miguel Anden N° 1477 (DC: 20-1-J-200-17) en la localidad de El Bolsón, titularidad de Rivero Velázquez Nancy - CUIT N° 24-25000670-1, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y capacidad para Doce (12) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21°)

"Casa Peral" - Casas de Alquiler Turístico-Categoría Única - Leg 3253/2023

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 060/23-SST

San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2023.

Visto: El Expediente N° 2665-AT-14 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Boca del Limay", titularidad de Rojas Jorge, con domicilio en la calle Paseo de los pescadores N° 60 en la localidad de Dina Huapi y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2603, art. 3° Inc. d) establece que será competencia de este Ministerio, fiscalizar las actividades y servicios turísticos: habilitar, calificar, categorizar, controlar y sancionar a las personas o empresas prestadoras de servicios turísticos en cumplimiento a las normas y reglamentaciones vigentes en los lugares y casos donde los municipios aún no hayan asumido estas funciones como propias.

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 17/04/23 mediante Acta de Inspección 230464 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.68-46);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.71) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

La Subsecretaria de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Boca del Limay", con domicilio en calle Paseo de los Pescadores N° 60 (DC: 19-3-D-364-07).en la localidad de Dina Huapi, titularidad de Rojas Jorge Oscar - CUIT N° 27-20581266-6, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y capacidad para Diez (10) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21°)

"Boca del Limay" - Casas de Alquiler Turístico-Categoría Única - Leg 2665/2014

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--O--

Resolución N° 061/23-SST

San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2023.

Visto: El Expediente N° 3163-AT-21 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Re-Habilitación Turística por Anexo de Superficie del alojamiento denominado "Copos de Nieve", titularidad de Kovacs Gerardo, con domicilio en Larrea N° 635 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2603, art. 3° Inc. d) establece que será competencia de este Ministerio, fiscalizar las actividades y servicios turísticos: habilitar, calificar, categorizar, controlar y sancionar a las personas o empresas prestadoras de servicios turísticos en cumplimiento a las normas y reglamentaciones vigentes en los lugares y casos donde los municipios aún no hayan asumido estas funciones como propias.

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 12/05/23 mediante Acta de Inspección 230514 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.64);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs71-55) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su re-habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

La Subsecretaria de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE :

Artículo 1°.- Re-Habilitar por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Copos de Nieve", con domicilio en Larrea N° 635 (DC: 20-1-G-159-02) en la localidad de El Bolsón, explotación de Kovacs Gerardo Andrés - CUIT N° 20-14933184-1, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y capacidad para Diez (10) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21°)

"Copos de Nieve" - Casas de Alquiler Turístico-Categoría Única - Leg 3163/2021

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

Resolución N° 062/23-SST

San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2023.

Visto: El Expediente N° 3245-AT-23 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Liliana", titularidad de Mera Liliana, con domicilio en Islas Malvinas N° 3415 en la localidad de El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2603, art. 3° Inc. d) establece que será competencia de este Ministerio, fiscalizar las actividades y servicios turísticos: habilitar, calificar, categorizar, controlar y sancionar a las personas o empresas prestadoras de servicios turísticos en cumplimiento a las normas y reglamentaciones vigentes en los lugares y casos donde los municipios aún no hayan asumido estas funciones como propias.

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamiento Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 08/02/23 mediante Acta de Inspección 230183 se realiza Inspección y Relevamiento de las instalaciones (Fs.17);

Que del Relevamiento y de la carga de datos surge el Informe de Habilitación del establecimiento (fs.34) dando como resultado que el emprendimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 13° de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

La Subsecretaria de Turismo
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Liliana", con domicilio en Islas Malvinas N° 3415 (DC: 20-1-G-109-07C) en la localidad de El Bolsón, titularidad de Mera Liliana Natalia - CUIT N° 27-17326581-1, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico - Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y capacidad para Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación (Res. 228/05 art. 21°)

"Liliana" - Casa de Alquiler Turístico-Categoría Única - Leg 3245/2023

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria, Policía de Río Negro, y cumplido, archivar.-

María Cecilia Caldelari, Subsecretaria de Turismo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 366/23

Cipolletti, 21 de septiembre de 2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de:

i) propuesta tarifaria formulada por la Distribuidora EDERSA en los términos del Artículo 48° de la Ley J N° 2.902, sobre reajuste del VAD NO SALARIAL MENSUAL como consecuencia de la variación inflacionaria acumulada del periodo abril – agosto del año 2023, con vigencia para los meses que restan del año 2° del quinquenio tarifario y subsiguientes.

ii) definir el valor económico para la ejecución de la obra "LMT 33 kV ET4 Conesa – Guardia Mitre" cuyo inicio corresponde al Año 3° en virtud de la Resolución EPRE N° 278/23, en función del resultado del proceso de compulsa público realizado por la distribuidora EDERSA, al igual que el cronograma para la ejecución de la misma, e instrumentar las modificaciones tarifarias necesarias.

Artículo 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 25 de octubre del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00 hs., y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Artículo 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Artículo 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 1° de octubre de 2023, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 24 de octubre del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente.

Artículo 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora EDERSA contarán con una (1) hora para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de su pretensión tarifaria, al igual que las características técnicas de la obra y las opciones en cuanto al cronograma de ejecución. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Artículo 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 33853/23 y caratuladas "Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 Distribuidora EDERSA", como así también el Expte. EPRE N° 33312/23, caratulado "Modificación al Plan de Inversiones Especiales Año 3° Distribuidora EDERSA", se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html.

Artículo 8°: La Audiencia Pública será presidida por la presidente del Ente Regulador, Cra. Isabel Tipping, quien será asistida por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Artículo 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Artículo 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para Revisión Tarifaria Extraordinaria y definición de valor y cronograma de obra "LMT 33 kV ET4 Conesa – Guardia Mitre" del "Plan de Inversiones Especiales" – Distribuidora EDERSA.

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de:

i) propuesta tarifaria formulada por la Distribuidora EDERSA en los términos del Artículo 48° de la Ley J N° 2.902, sobre reajuste del VAD No Salarial Mensual como consecuencia de la variación inflacionaria

acumulada del periodo abril – agosto del año 2023, con vigencia para los meses que restan del año 2° del quinquenio tarifario y subsiguientes.

ii) definir el valor económico para la ejecución de la obra "LMT 33 kV ET4 Conesa – Guardia Mitre" cuyo inicio corresponde al Año 3° en virtud de la Resolución EPRE N° 278/23, en función del resultado del proceso de compulsas público realizado por la distribuidora EDERSA, al igual que el cronograma para la ejecución de la misma, e instrumentar las modificaciones tarifarias necesarias.

Modalidad: se celebrará el día 25 de octubre del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 1° de octubre de 2023, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 24 de octubre del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo estipulado. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones identificadas como Expediente EPRE N° 33853/23, "Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 Distribuidora EDERSA" y Expte. EPRE N° 33312/23, "Modificación al Plan de Inversiones Especiales Año 3° Distribuidora EDERSA", que se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Mg. CPN Isabel Tipping

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Artículo 11°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora EDERSA, a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía de la provincia. Cumplida las notificaciones, proceder inmediatamente a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 10° de la presente y remitir las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Firmado: Sr. Héctor Vidal Do Santos, Vicepresidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, se puede consultar en la página web del Ente Regulador <https://www.eprern.gov.ar/> o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 105/2023
(Primer Llamado)

Contratación del Servicio de Impresión de Libros con destino al Fondo Editorial Rionegrino, a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos (\$ 9.366.172,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) Del Monto Total Cotizado.

Apertura: 03/10/2023 Hora: 09:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

Fecha y hora de Apertura: 2/10/2023 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, Moreno N° 263, Viedma.

Objeto: Adquisición de un hipervisor.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$ 9.500.000).

Sellado: El Pliego se sellará con timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980).

Garantía de Oferta: El Uno por ciento (1%) del monto de la oferta, conforme el Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Pliegos: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Consultas: Dirección de Administración, sito en calle Moreno N° 263 de Viedma, Provincia de Río Negro, o al Tel.: 02920-424911 (int. 70) o al correo electrónico aranedo@tribcuentasrionegro.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros

Licitación Pública N° 47/23

Expediente N° 47.121-S-23

Para la Adquisición de: "Servicio de Abastecimiento de Agua" con destino al Organismo Central.-

Fecha de Apertura: Día 6 de Octubre de 2023 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado \$10.636.200,00.-

--O--

Licitación Pública N° 45/23

Expediente N° 42.030-S-23

Bajo Modalidad de Provisión Abierta, para la provisión del Servicio de Alojamiento y Pensión (Desayuno/ Almuerzo/Cena) para Pacientes y Acompañantes derivados de los Hospitales de la Provincia de Río Negro.

Fecha de Apertura: Día 9 de Octubre de 2023 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado \$174.600.000,00.-

--O--

Licitación Pública N° 46/23

Expediente N° 46.460-S-23

Para la Adquisición de: "Fórmula para Enfermedad Fenilcetonuria (PKU)" con destino a la Coordinación Provincial de Salud Perinatal y Niñez.-

Fecha de Apertura: Día 6 de Octubre de 2023 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado \$7.766.667,00.-

--O--

Licitación Pública N° 38/23

Expediente N° 46.129-S-23

Para la Adquisición de: "LETERMOVIR 240 MG Comprimidos x 28" con destino al Programa de Crónicos y Transplantados.-

Fecha de Apertura: Día 9 de Octubre de 2023 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado \$11.529.671,76.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

CONTRATACIÓN DIRECTA**Contratación Directa**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios**Exp: 19682/2023****Contratación Directa N° 05/2023**

Título: Obra: 3º Llamado - Río Negro - Instituto Balseiro - Centro Atómico Bariloche - Refuerzo Losas Laboratorio Física Experimental.

Presupuesto Oficial: \$ 92.045.800,00

Garantía de Licitación: \$ 920.458,00

Acto de Apertura: El día 24 de octubre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Centro Atómico, Laboratorio de Física Experimental, Instituto Balseiro, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, provincia de Río Negro, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 24 de octubre de 2023.-

EDICTOS DE MINERÍAProvincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.372-M-22 S/Cateo "Lucho Noreste" el Señor Lucero, Claudio Guillermo ha solicitado permiso de exploración de 2.934,43Has. Se encuentra en el Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 3481290 – 5519050; 3482482 – 5519050; 3482482 – 5512155; 3474750 – 5512155; 3474750 – 5513000; 3475870 – 5513000; 3475870 – 5513360; 3476870 – 5513360; 3476870 – 5514600; 3478800 – 5514600; 3478800 – 5517880; 3481290 – 5517880.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.386-M-22 S/Cateo "Saverio III" la empresa MINAS SAN ROQUE S.A. ha solicitado permiso de exploración de 5.586,75Has. Se encuentra en el Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 3496550 – 5501800; 3500000 – 5501800; 3500000 – 5494250; 3490870 – 5494250; 3490870 – 5499500; 3496550 5499500.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de

declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 11/12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiarios y/o Sucesores señores Paredes Carlos Antonio parcela 22-3-470-580-0, Paredes Juan Vicente parcela 22-3-470-580-0 Cayunao Antimil Aurelio parcela 22-3-700-620-0, Chucair Dario Antonio parcela 22-3-700-750-0, Arreche Abel Vicente parcela 22-3-620-750-0, que en el expediente número 43017-M-2018, se ha resuelto lo siguiente : 25 de julio de 2023,- Comuníquese a los Propietarios Superficiarios y/o Sucesores señores Paredes Carlos Antonio parcela 22-3-470-580-0, Paredes Juan Vicente parcela 22-3-470-580-0 Cayunao Antimil Aurelio parcela 22-3-700-620-0, Chucair Dario Antonio parcela 22-3-700-750-0, Arreche Abel Vicente parcela 22-3-620-750-0, la Empresa Minera Aquiline Argentina S.A.U. hoy Minera Calcatreu S.A.U. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts.45 y siguientes del Código de Minería (T.O 1997), una de descubrimiento Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Superficie: 4.999,92 Has Punto Descubrimiento: Y=2455924.13 X=5376483.87 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2456170.00 X 5379370.00 Y 2456170.00 X 5380040.00 Y 2456260.00 X 5380040.00 Y 2456260.00 X 5380243.00 Y 2458023.00 X 5380243.00 Y 2458413.00 X 5380243.00 Y 2458413.00 X 5378040.00 Y 2460238.44 X 5378040.00 Y 2460238.44 X 5372000.00 Y 2456170.00 X 5372000.00 Y 2456170.00 5372202.83 Y 2453310.45 X 5372197.28 Y 2453310.45 X 5379370.00 Grilla: 4169 – III del Catastro Minero Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Jacobacci. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941), Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: Sierra Grande

Plan: 300 Viviendas

Tolosa, Ramiro Danilo

(DNI N° 35.277.099)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 13956

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, secretaria Civil única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi Garcia, sito en calle 9 de Julio N° 221, 1er Piso de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, perteneciente a la 2da circunscripción judicial, comunica, por el término de ley, que en los autos caratulados: "Agroalfa Servicios SH y Otros s/ Quiebra" (Expte. N° CH-56478-C-0000), con fecha 19 de Junio de 2020 se ha decretado la quiebra de la firma Agroalfa S.H., con domicilio en calle Piquillin N° 1265, Mauricio Alfredo Salinas Rivera, con domicilio em calle Pasaje 120 N° 128 y Eduardo Alberto Pilotto, con domicilio en calle Avellaneda N° 317, todos de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de

sus créditos (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ) el día 06 de Octubre de 2023, asimismo se ha fijado como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe previsto art. 35 y 200 de la Ley 24.522 LCQ), el 23 de Noviembre de 2023. El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el día 12 de Diciembre de 2023 (Artículos 36 y 200 de la ley 24.522). El día 09 de Febrero de 2024 el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 39 y 200 de la ley 24.522. El plazo para observar el nuevo informe general vencerá el día 08 de Marzo de 2024 (Artículos 40 y 200 de la ley citada). El plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 19 de abril de 2024 (Artículo 117 de la ley citada); y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder (Artículo 117 de la ley citada). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5º LCQ). Síndico designado en autos: Cr. David Lontero, quien constituye domicilio en calle Avellaneda N° 643 Primer Piso, de Choele Choel móvil Síndico 2984699991 y en calle Sarmiento N° 1413 de la ciudad de General Roca.

Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.

Choele Choel, 5 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 13894

La Dra Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica, sito en calle Irigoyen 387 Piso 1° de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, comunica por el plazo de cinco días en autos: "Carontis SA s/ Concurso Preventivo" Expte. CI-01499-C-2023, que en fecha 26 de Julio de 2023, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad Carontis S.A., CUIT 30-70900892-3, con domicilio en calle Tres Arroyos 125 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se fijó plazo hasta el 30/10/2023 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la sindicatura designada, Cra. Ana María Vecchi, con domicilio constituido en calle Italia Nro. 235 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. A los fines de la presentación del informe individual (art. 35) se fija la fecha 14/12/2023 y para el informe general (art.39) el día 01/03/2024. Se fija audiencia informativa por el día 30/07/2024 a las 09 horas. Vencimiento del período de Exclusividad el 05/08/2024. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Cipolletti, 29 de Agosto de 2023.-

Dra. Gimena G. Cid. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 13966

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Mario Daniel Capra (DNI N°8119959) para que comparezcan en autos "Capra, Mario Daniel s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01726-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de septiembre de 2023.

Edicto N° 13720

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en Yrigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Luisa Ana Fedeli (DNI F5.110.144), para que dentro del término de (30) Treinta Días lo acrediten y comparezcan en autos "Fedeli Luisa Ana s/Sucesión" Expte.: CI-00950-C-2023 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 agosto de 2023.

Edicto N° 14016

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Díaz Evangelina Isabel s/ Quiebra" (Expte. N° RO-02099-C-2023), con fecha 24 de Agosto de 2023 se ha decretado la quiebra de Evangelina Isabel Díaz, DNI 25.089.918, CUIT 27-25089918-7, con domicilio en Villegas N° 440 de la

ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 04 de Octubre de 2023, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 09 de Noviembre de 2023 para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 05 de Diciembre de 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de Cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5º LCQ). Síndico designado en autos: Cr. David Lontero, quien constituye domicilio en calle Sarmiento N° 1413 y en calle Tucumán N° 661, 3º Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca. - Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.- General Roca, 11 de septiembre de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.

- - - • - - -

Edicto N° 13685

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Loyarte, DNI 9.736.001, en autos caratulados "Loyarte, Margarita s/ Sucesión ab intestato" (Expte: N° VR-00256-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 08 de agosto de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13539

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria a cargo del Dr. Martín D. Winschel, por subrogancia legal, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Av. Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, cita a herederos y acreedores, del Sr. Ricardo César Bonelli, DNI 12.697.586, por treinta días desde su publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Bonelli, Ricardo César s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00218-C-2023. Publíquese por tres días. (fdo) Dra. Paola Santarelli - Juez Villa Regina, 24 de Julio de 2.023. Dr. Martín Winschel Secretario Subrogante.-

- - - • - - -

Edicto N° 14020

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Arnaldo Santiago Moreira DNI 10.533.295 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Moreira, Arnaldo Santiago s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01632-C-2023.- Publíquense edictos por 3 (Tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2023.

- - - • - - -

Edicto N° 13985

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Della Janna Mario DNI 93.699.881 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-01364-C-2023 "Della Janna, Mario s/ Sucesión Ab Intestato" . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 7 de septiembre de 2023.

- - - • - - -

Edicto N° 13999

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo

de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Antonio Macias DNI N° 13032037 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Macias, Rubén Antonio s/ Sucesión Intestada" BA-02352-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14015

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Jiménez Yamila Rosana, DNI N° 34.373.243 a estar a derecho en autos "Jiménez Yamila Rosana s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01722-C-2023), presentando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial. Fdo. Soledad Peruzzi Jueza.-

Cipolletti, 11 de septiembre de 2023. Gimena G. Cid - Secretaria Subrogante.-

---●---

Viedma, 18-08-2023.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "García Daniel c/NN s/ Abigeato" N° MPF-VI-00162-2023.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Guillermo González Sacco. Agente Fiscal".-

---●---

Edicto N° 14010

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Ricardo Silviano Farias DNI N° 7.298.474 y Elsa Beloso DNI N° 1.110.393 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Farias, Ricardo Silviano y Beloso, Elsa s/ Sucesión" (VR-65119-C-0000). Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dr. Winschel Martín Darío. Secretario Subrogante. Villa Regina, 11 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14009

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Antonio, Anticev DNI 93.447.550 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Anticev, Antonio s/ Sucesión Intestada" BA-01064-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14021

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Alberto Maizon DNI N° 7.399.663 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Willer Delia y Maizon Carlos Alberto s/ Sucesión Intestada" BA-01054-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 13444

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Martínez Leonor, L.C 02.350.991, a estar a derecho en autos "Martínez Leonor s/Sucesión Intestada", Expte. N°: CI-01308-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 30 de junio de 2023.-

Edicto N° 14028

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores del señor Amado Antonio Fernández, DNI N° M1.508.051 para que comparezcan en autos: "Fernández Amado Antonio s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01684-C-2022 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Firmado: Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 12 de septiembre de 2023.- Gimena G. Cid. Secretaria.-

Edicto N° 13908

El Dr. Jorge A Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal Nro Cinco, de la IV Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Sarmiento N° 599 de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Secretaria a cargo de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, ordena conforme autos caratulados "Defensoria De Menores E Incapaces Nro. 3 S/ Filiacion" - Expte. Nro. CI-00080-F0000. se publique por el plazo de dos (2) días a fin de notificar al Sr Monge Isaac Abraham DNI 27.233.032, que en los presentes autos se ha dictado la sentencia que en su parte pertinente dice "Cipolletti, 03 de abril de 2023...Resuelvo: I.- Hacer lugar a la acción de reclamación de reconocimiento paterno, ordenado inscribir a B. Z. L. DNI 54.942.738 nacida el día 05 de octubre de 2005 en la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, inscripto bajo el acta n° 768, folio 51 Tomo 3 del libro de registros correspondiente al Unidad Procesal N° 5 (Juzgado de Familia N° 5) - Cipolletti año 2005, como hija del Sr. Isaac Abraham Monge DNI 27.233.032, a cuyo fin librese oficio al Registro Civil correspondiente, ordenando sea inscripta como: "B. Z. L. M.". II.- COSTAS al demandado. III.- Regúlase Los Honorarios profesionales de la Dra. Debora Fidel, Defensora de Menores e Incapaces, en su carácter de patrocinante de la actora, en la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Doscientos (\$ 217.200) (20 IUS) dejándose constancia que para efectuar tal regulación se han tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios. Asimismo se hace saber al obligado al pago, que los honorarios de la Defensora de menores, deberán ser depositados en la cuenta Nro. 250-900002139 del Banco Patagonia correspondiente al Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos (Art. 6, 7, 25, 41 y cctes de la L.A., art. 76 inc. h de la Ley 2430, Ac. 055/2001, Resoluciones 529 y 611/05 S.T.J, Resolución conjunta de Administración General y Contaduría General). (...) Regístrese, Notifíquese y Expídase Testimonio O Fotocopia Certificada". Se le hace saber al Sr. Monge Isaac Abraham que cuenta con un plazo de 5 (cinco) días a partir de la última publicación para efectuar las observaciones, oposiciones y/o demás remedios procesales que estime corresponder.-

Cipolletti, 31 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13912

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Julio Amado Salomón, DNI N° 24.648.335, en autos: "Salomon Julio Amado s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00301-C-2023). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Natalia Costanzo. Jueza Subrogante. Villa Regina, 31 de Agosto de 2023.-

Edicto N° 14033

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Bernave Alvarado - DNI 17.195.193 para que comparezcan

en autos "Alvarado, Juan Bernave s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01721-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14032

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ancaten Andrea Yanina DNI N.º 29755097, para que comparezcan en autos "Ancaten Andrea Yanina s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01699-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 13888

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora María Marta Rodríguez, DNI N° 6.490.882, en autos: "Rodríguez, María Marta s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00272-C-2023). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli – Jueza.- Villa Regina, 29 de Agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13911

La Dra. Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Unica a cargo del Dr. Martin Dario Winschel, por Subrogancia legal, sito en calle Gral. Paz N° 644 de la Ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el termino de treinta (30 días) a herederos y acreedores del Sr. Francisco Alejandro Ticac DNI: 6.724.660 para que se presenten en autos; "Ticac, Francisco Alejandro S/ Sucesión Intestada" Expte VR 00148-C-2022. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Jueza Subrogante. Villa Regina, 31 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 14034

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Norma Carrion - DNI 17.395.150, para que comparezcan en autos "Carrion, Norma s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01702-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 12140

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita y emplaza por 31 días a María Luisa Bonzon y/o a quien se considere con derechos derechos respecto del inmueble identificado catastralmente como 19-2B-232-03 para que se presenten a esta a derecho en la causa "Costamagna, Lilian Griselda C/ Gattone de Carrica, Lina y Otra S/ Usucapion" - Expte. N°: BA-19929-C-0000, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausente para que los represente. Publíquese por 2 días. San Carlos de Bariloche, 6 de febrero del 2023.-

---●---

Edicto N° 13742

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por 30 (treinta) días a

herederos y acreedores de Ruben Alberto Iarlori, DNI 11.893.406 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Iarlori, Ruben Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° BA-00561-C-2023, Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 14035

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, juez del amparo en autos "Gonzalez, Pablo S/ Amparo - Amparo, BA-01361-C-2023, en trámite ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alfredo Javier Romanelli Espil, sita en Pje. Juramento 190, 6to. piso de Bariloche (camcivbari@jursionegro.gov.ar), hace saber lo siguiente: a) Que el Sr. Pablo González, en su calidad de ciudadano y como particular, en nombre del interés colectivo ha interpuesto un amparo colectivo (en su función preventiva, art. 3 inc.a L.2779), para la protección del patrimonio cultural, como así también del medio ambiente, en el caso particular con la finalidad de preservar el monumento histórico al General Roca, emplazado en el centro cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche; b) Que se ha ordenado sustanciar la demanda con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y; c) Que el interés colectivo invocado concierne a todos los habitantes del ejido municipal por tratarse de proteger un bien que compone el patrimonio cultural en los términos del art. 41 segundo párrafo de la Constitución Nacional.

Publíquese por 2 días en Boletín Oficial

San Carlos de Bariloche, 13 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14053

El Dr. Mauro Marinucci, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 9, sito en calle Yrigoyen 387 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita al Sr. Jorge Bernardo Chechile - DNI 26218190, a fin de que en el término de Quince (15) días comparezcan a estar a derecho en autos: "Alegre Francisco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° RO-12478-C-0000. Publíquese por 2 (dos) días, en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del CPCC. En Cipolletti, a los 14 días del mes de septiembre de 2023. Fdo. Gabriela Illesca, secretaria.

---●---

Edicto N° 14057

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Gimena Guadalupe Cid, en autos caratulados "Mellao Isabel Elida y Otros c/ Acatapa y Tosoni Dina y Otro s/ Usucapión" - Expte. N°: CI-00081-C-2022., cita para que en el término de diez (10) días de notificada comparezca a estar a derecho en los presentes la Sra. Dina Acatapa y Tosoni, LC N° 2.305.095 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle J.M. París 1045 de la ciudad de Cipolletti, individualizado según datos catastrales como Departamento Catastral 03, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 604, Parcela 02A - Nomenclatura Catastral 03-1-H-604-02A, Partida 29944, conforme plano protocolizado al Tomo 40 Folio 114 determinado como Lote 6 Manzana A, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos (2) días, en la forma prescripta por los arts. 145, 146, 147 y 791 del CPCC, Boletín Oficial y la Página Web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ). Cipolletti, 14 de septiembre de 2023. Gimena G. Cid Secretaria Subrogante.

---●---

Edicto N° 14049

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Pugliese, Geronimo - DNI 4541841 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pugliese, Geronimo s/ Sucesión Intestada", BA-01321-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 13730

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita

a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Castro, DNI. 5.487.220 en los autos caratulados N° RO-01993-C-2023 "Castro Juan Carlos s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de agosto de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca. -

---●---

Edicto N° 14070

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con sede en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Lucas Manuel Monteoliva, DNI N° 28.119.642, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Monteoliva, Lucas Manuel s/Sucesión Intestada" N° VI-01252-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 15 de septiembre de 2023. -

---●---

Edicto N° 13948

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Javier Horacio Flores - DNI 24.581.011, para que comparezcan en autos "Flores, Javier Horacio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01629-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de septiembre de 2023. -

---●---

Edicto N° 14076

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos: "Cooperativa Frutivinícola Allen Ltda S/ Quiebra (Expte. N° RO-10324-C-0000)", hace conocer a los interesados la presentación del proyecto de distribución de créditos laborales presentado por Sindicatura el día 24/07/2023 y la regulación de honorarios efectuada mediante resolución del 09/08/2023, a los fines dispuesto por el art. 218 de la ley 24522. - El fallido y los acreedores pueden formular observaciones dentro de los DIEZ días siguientes, debiendo acompañar tres ejemplares. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de septiembre de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno -Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca. -

---●---

Edicto N° 14071

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, sito en calle Irigoyen 387 Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría única en subrogancia a cargo de la Dra. Gimena G. Cid, cita emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Espinoza Cristobal, DNI 14.088.804, a presentarse en autos caratulados "Espinoza Cristobal s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01565-C-2023), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 15 de septiembre de 2023. -

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Agustín Sebastián Kluck, que en los autos "Comisaría 34ª C/ NN S/ Robo de Vehículo Dejado en la Vía Pública (Prev. 313)", Legajo n° MPFVI-02813-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-08-2023. - Autos y Vistos: ... Considerando: I.- ... II.- ... III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo no contar con evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logra identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4º del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.). - Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos. -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Gladys Noemí Nuñez, que en los autos "Subcomisaría 59ª S/ Dcia. Ttva. Hurto (Prev. N° 81)", Legajo n° MPF-VI-01902-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-09-2023. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Consecuentemente, por lo expuesto, si bien se presume la existencia del hecho denunciado, entiendo no contar con evidencia objetiva, suficiente e independiente que me permita identificar al autor del hecho denunciado y poder seguir adelante en la investigación hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, por lo que en esta instancia corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. - Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los considerandos de la presente y a lo normado en el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. - Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos. -

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Ríos Claudia Soledad; DNI 35.163.754, que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 4 "Calfin Julio Argentino s/Lesiones", legajo N° MPV-VI-01590-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. -

- - - • - - -

Edicto N° 14062

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, sito en Av. Gral Paz N°664 de Villa Regina (RN), Secretaría única a cargo del Dr. Martín Winschel, subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Garrido DNI N°5.469.061, CUIT 23-05469061-4 en autos "Garrido Luisa S/ Sucesion (Expte N° VR-00308-C-2023)" "publiquense edictos en el Boletín oficial y en pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días" Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Jueza subrogante, Villa Regina 15 de septiembre de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 14078

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en Av. Gral. Paz N°664 de Villa Regina (RN), Secretaría única a cargo del Dr. Martin Dario Winschel, secretario subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Cladel Olano, DNI N°3.940.710, CUIT 29-3940710-3 en autos "Olano, Alicia Cladel s/ Sucesión Intestada (Expte N° VR-00132-C-2022). Publíquense edictos en el Boletín oficial y en pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días" Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante. Villa Regina, 18 de septiembre de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 14077

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Silvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Josefina Mauro DNI 0.875.218 en los autos caratulados N° RO-02188-C-2023 "Mauro Josefina s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de Setiembre de 2023. Fdo. Carina Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca. -

- - - • - - -

Edicto N° 14079

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercia, de Minería y de Sucesiones N° 21, Secretaria a cargo del Dr. Martin Dario Winschel, Subrogante, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de la localidad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Klein Jacobo DNI. 3.032.663 y Sra. Bascal Catalina DNI. 2.295.230, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Klein Jacobo y Bascal Catalina s/ Sucesión Intestada" Expte N° VR-00231-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 18 de Septiembre de 2023. -

Edicto N° 14069

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería Y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Rodriguez Bravo, DNI N°92.868.064 y la Sra. Eufemia del Carmen Rodriguez Aguila, DNI N° 92.913.725, para que comparezcan en autos: "Rodriguez Bravo Juan y Rodriguez Aguila Eufemia del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-34314-C-0000), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 15 días del mes de septiembre del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria. -

Edicto N° 14042

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil 3 (Ex Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres), Secretaria única a cargo de la Dra. Patricia Anahí Muñoz, OTICCA a cargo de la Dra. Paula Salvagno (Coordinadora Subrogante), sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita en autos "Martin Hugo Alberto C/ Compañía Minera Lagos Del Sur S.A. S/ Usucapion" (Expte. Nro. RO-20193-C-0000) a Compañía Minera Lagos Del Sur S.A. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir NC. 04-1-H-031-1-000 Matricula T°650 F°125 FINCA 130615, ubicado en la intersección de la ruta 65 y calle Martín Fierro, en el Parque Industrial de la ciudad de Allen, para que en el término de (10) diez días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/ra de Ausentes (arg. art. 791 CPCC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en la Página Web del Poder Judicial. General Roca, 13 de septiembre de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno - Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca. -

La Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber a Rodrigo Ezequiel Lobos, que en los autos "Acuña Carlos s/ Lesiones Leves", Legajo N° MPF-VI-03143-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-08-2023. Autos y Vistos ... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Yanina Estela Passarelli -Fiscal-.

Edicto N° 13870

La Cámara Segunda del Trabajo de la III° Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle John O'Connor 20 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche. Tribunal a Presidencia a cargo de la Dra. Alejandra Paolino, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) a cargo del Dr. Pablo Nicolás Velázquez, cita a los codemandados Sres. Peschiera Pablo, DNI N° 14.621.106 y; Ocare José Francisco, DNI N° 29.428.754, a los fines de que comparezcan estar a derecho en autos: "Valdebenito, Evelyn C/ S.I.G. - Soc Cap I Secc IV y Otros s/ Ordinario - Reclamo Ley de Contrato de Trabajo- Expte. Nro. BA-00066-L-2022" por el plazo de diez días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 343 CPCC). Publíquese edictos por dos días. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2023. -

Velázquez, Pablo Nicolás.

La Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber a María Juliana Iturburu, que en los autos "Dell Acua Daniel Darío s/Usurpacion", Legajo N° MPF-VI-03397-20231, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-08-2023.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia efectuada por María Juliana Iturburu, en virtud de lo dispuesto en el art. 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del art. 129 del C.P.P., haciendo saber a la denunciante que, en caso de no compartir lo resuelto, podrá solicitar la revisión de la decisión por un Fiscal Jefe, dentro de los 3 días de notificada de la presente. - Fdo. Yanina Estela Passarelli -Fiscal-"

Edicto N° 13705

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Isidro López, DNI N° 7.297.939 y Josefa Del Carmen Salas, DNI N° 3.296.068, para que comparezcan en autos: "Salas Josefa Del Carmen y López, Juan Isidro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01501-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 09 días del mes de agosto del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

Edicto N° 14087

La Dra Paola Santerelli, Jueza, del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de Martín Darío Winschel, subrogante, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Bozich, Mario Eduardo DNI N° 7.302.649 y Funcic Victoria Ángela DNI N° 1.946.997; en los autos: "Bozich, Mario Eduardo y Funcic Victoria Ángela s/ Sucesión Intestada VR-00130-C-2023. "Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Natalia Constanzo Jueza Subrogante. Villa Regina, 19 septiembre de 2023.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Jacob Pessacq Vanina Daiana, DNI 29.898.321, que en los autos N° MPF-01224-2023 Comisaría N° 34 c/NN s/Hurto" 1ra CJ - Fiscalía N° 4, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Resuelvo: I. - Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Edicto N° 14080

La Dra. Laura Clobaz (Jueza), a cargo del Juzgado de Familia N° 10, sito en calle Gallardo 1299 de esta localidad, Secretaría Única a cargo del Dr. Maximiliano Chale, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada, sito en calle Gallardo 1299 esquina Rivadavia de esta localidad, en los autos "Quezada, Topacio Aluminé c/ Quezada, Octavio y Otro s/ Impugnación de Estado" (expte. nro. BA-13045- F-0000), expide el presente a fin de hacer saber que podrán los interesados formular oposición fundada dentro de los 15 días de la última publicación (art. 222 CPF). Código Procesal de Familia de Río Negro. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2023.

Maximiliano E. Chale, Secretario.

Edicto N° 14001

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento N° 190 5º Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori , correo electrónico oticcabariloche@jursionegro.gov.ar, cita y emplaza por quince días a Nova S.A., para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal) en autos caratulados: "Mella, Omar y Otros c/ Nova S.A. s/ Usucapión (Ordinario)" - Expte. N°: BA-00238-C-2023 Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 08 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 14052

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oyarzo Pablo Antonio - DNI 14.245.578 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Oyarzo, Pablo Antonio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° BA-00999-C-2023). Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 14072

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelly Hilda Miranda, DNI 3.688.929 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Miranda, Nelly Hilda s/ Sucesión Intestada BA-01420-C-2023". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 13773

Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Poala Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Gagliardo M. Paula, en autos caratulados: "Benítez, Luciana Soledad c/ Benítez, Juan De La Cruz s/ Solicitud de Modificación de Nombre" (Expte. N° EB-03983-F-0000) en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Y 222 CPF, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone:/// El Bolsón, 10 de febrero de 2022.- "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF.)..." Fdo: Marcelo Muscillo juez sustituto.- La presente acción fue iniciada por Benítez, Luciana Soledad, Argentina, DNI N° 34.573.122.

El Bolsón, 16 de Agosto de 2023.-

REMATES

Edicto N° 13998

El Dr. Julián H. Fernández Eguia, Juez Subrogante la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por él termino de cinco (5) días en autos caratulados "Baszkir Jacobo s/Quiebra ©" Expte. N° 16229-C-0000 que se tramita ante Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (Matrícula N° 69) procederá a la subasta judicial de los bienes del fallido, durante dos (2) jornadas en calle M. Jofre N° 534 de Viedma.

Primera Jornada: Martes 10 de Octubre de 2023 a las 11,00hs.

1) Chacra IDEVI - A208 que se ingresa por el Camino 14 y Camino interno N° 5. Plano 367/1982 N.C.: 18-3-F-005-03 R.P.I. 18-12350. Superficie 29has67as94dm2, dividida en ocho (8) cuadros con riego, posee tanque australiano, cuatro (4) bebederos de cemento y perímetro alambrado y vivienda (45 mts2 estimado) del proyecto IDEVI. Ocupación del Inmueble: Desocupada. Deudas: Canon de riego \$192.091,10 al 03/02/2023, Base: \$36.450.000.- 2) Campo seco, "El Almendro" ubicado lindando la Estación Palacios. Parcela 620385 Plano 709/2020 - N.C. 18-3-* -620-385 Insc. RPI Matrícula 18-21485, posee una superficie de 608hs75as81,5cas y es apto para cría de ganado, con alambrado de seis (6) hilos y varillas de madera y metálicas, dividido en cuatro (4) cuadros. Vivienda y baño en estado de demolición, molino (reparado a nuevo), corrales y embarcadero operativo, dos (2) bebederos nuevos. Tiene una superficie desmontada del 30%, el resto compuesto de monte seco. Ocupación del Inmueble: Desocupada. Deudas: A.R.T. \$34.149,96 más \$21.138,96 al 07/09/22. Base: \$45.600.000.- 3) Campo seco "El Recuerdo" ubicado lindando ruta 1 (Camino a la Boca) km 20. 80% propiedad del fallido, Plano 166/1998 - N.C. 18-2-* -400-710, R.P.I. 18-16809. Superficie de 1125hs 11as 0,8cas 10dm, con alambrado de seis (6) hilos y siete (7) hilos con varillas de madera y metálicas dividido en siete (7) cuadros de los cuales cinco (5) tienen tanques de agua, provisto por dos molinos. Tiene dos casas para personal, galpón, corrales y embarcaderos. En conjunto, cruzando la ruta 1, chacra con frente Costa de río, 80% propiedad del quebrado, Plano 166/1998 N.C. 18-2-* -425-744-0 Mat. 18-16800 Superficie 18.839,05m2 - N.C. 18-2-* -425-744-0 R.P.I. 18-16800. Tiene 50mts de costa del río Negro y ambos laterales de 370mts. Alambrado perimetral, dos (2) molinos en funcionamiento. Ocupación de los Inmuebles: Las Chacras se encuentran ocupadas con Contrato de Pastaje por la empresa "La Abordada SRL" Cuit 33-71022690-9 con vencimiento el día 30 de septiembre de 2023, firmado por el socio gerente Sr. Marcelo Carlos Cánneva. Deudas: ART: \$106.291,04 más \$ 45.921,24 al 07/09/22. Base: \$276.800.000.-

Segunda Jornada. Jueves 12 de Octubre de 2023 a las 11:00 hs.

1) Vivienda, oficinas, galpones, en calle Ministro Jofre N° 534 de Viedma. Constituye un conjunto de dos dominios con una edificación combinando dependencias en PB y en PA, sumando en total estimados de 750mts2 que corresponden 100% al fallido, según la siguiente descripción.

a) Dominio, Inscripto en el R.P.I. al T° 730 F° 71 Fca 105427 construido Oficinas y Deposito con N.C. 18-1-A-249-28. Terreno de 10mts de frente y 42,74mts de fondo resultando 427mts2 aproximadamente. Posee construido en PB un garaje y en PA oficina, parte de un quincho y un galpón de amplias dimensiones para acopio de materiales de construcción y herramientas, con piso de tierra. Y b) Dominio, Inscripto en el R.P.I. al T° 645 F°188 Fca 105434 con construcción parte de la vivienda y oficinas con N.C. 18-1-A-249-29. Es un terreno de 10mts de frente y 32,74mts de fondo resultando 327mts2. Construido una vivienda, oficinas, parte de un quincho en PB y parte oficinas en PA. Consideraciones: propiedad unificada en construcción y diferido la unión de las parcelas 28 y 28 que la componen. En todos los ambientes se cumple con las condiciones de iluminación y ventilación. Existe plano N° 014-93 presentado en la Municipalidad de Viedma donde se inició la unificación de las dos parcelas con la construcción existente en ese entonces.

Ocupación del Inmueble: Desocupada. Deudas: A.R.T. (P123800) \$354,52 más \$112.479,76 más \$42.664,63 más (P149711 \$441,91 más \$100.112,27 más \$ 39.697,24 al 07-09-22; Municipalidad de Viedma Tasa de limpieza lote 29 \$31.059,47; Tasa inspección \$2.040,53; Expedientes en Fiscalía Municipal \$ 259.357,50 más \$125.924,53 más \$21.938,80 más \$52.120,93 más \$39.861,40 al 24/08/22; ARSA (28) \$386.529,28 mas (29) 213.497,25 al 14/9/22. Base: \$94.000.000.- 2) Departamento: en calle Alem 343, 5to piso, Departamento 3 – Viedma. N.C. 18-1-A-372-04D-UF34 Mat. 18-23017/34. 50% propiedad del quebrado - plano PH 279/2012 Total polígono 64m2. Posee dos dormitorios con placares, baño con todos sus accesorios, paredes revestidas, cocina, living y comedor, con muebles embutidos, ventanas de aluminio sin persianas. Instalado un calefón, calefacción central con cuatro radiadores, dos equipos de aire acondicionado marca Springer. b) Cochera: en P.B. - N.C. 18-1-A-372-04D-UC C8 Mat. 18-23017/C8. 50% propiedad del quebrado. Plano PH 279/2012. Total polígono 12,25m2. Se deja constancia que el 50% indiviso correspondiente a la Sra. Norma Medin posee derecho real de usufructo. Ocupación del Inmueble: Alquilado a la firma Ingeniería y Arquitectura SRL hasta el día 30/11/2025 según lo manifestado por el Sr. Darío M Sarquis. Deudas: ART Sin deudas, ARSA Sin deuda. Base: \$23.750.000.- 3) Un acoplado de camión, con tres (3) ejes, de construcción metálica Dominio ROR954 en el estado en que se encuentra. Ubicado en la chacra de Idevi 005-03 Deudas: ART no registra deuda. Base: \$800.000.-

Condiciones de Venta en todas las propiedades: 50% del precio al momento de la subasta y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión del martillero (3%) a cargo del comprador (art. 27 inc. a) Ley 2.051). Deudas de los inmuebles también a cargo del comprador a partir del día que se le otorgue la posesión. Venta sujeta a aprobación judicial. Asimismo exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio procesal en el radio del juzgado conforme el art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 571 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Visitas, consultar con el martillero al te. 2920-15604618. Lugar de la Subasta: Todos los bienes en calle M- Jofre N° 534 de Viedma.-

Viedma, 08 de septiembre de 2023.

Gustavo J Tenaglia, Secretario.-

---●---

Edicto N° 14090

La Dra. Paola Mirna Bernardini, Juez Titular del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental n° 11, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 esquina Juan B. Justo de la localidad de El Bolsón, Secretaría en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, comunica por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario de mayor circulación. En los autos: "Espinosa, Luis Felipe c/ Trotta Panasiuk, Ricardo Roberto s/ Ejecución" (Expte. n° EB-02172-C-0000) que la Martillera Pública Alicia Correa (Matrícula N° 110 del STJ Río Negro- CUIT 27-20339173-6), rematará el día viernes 6 de octubre 2023 a las 10:00 Hs. en la Biblioteca Popular Sarmiento, Centro Cívico 0, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el 25 % indiviso del Inmueble, designado como: "Parcela 09, Chacra 002, Nomenclatura Catastral 20-1-G-002-09, Matrícula 20-5981". Base: \$5.212.561,05. Seña: en el acto el 8 % del precio y el 3 % del precio en concepto de comisión, montos a abonar en efectivo o mediante la realización de transferencia bancaria a la cuenta de autos, exímase a la parte actora de abonar la seña en el acto de la subasta si resultare compradora. El producido de la subasta se destinará al pago de las deudas que correspondan según el orden de los privilegios establecidos por la ley y en la medida en que el producido alcance para ello, todo según el orden que oportunamente se establezca en función de los privilegios y preferencias prescriptas por la ley. Se hace saber que cualquier saldo de las deudas fiscales desde la firmeza de la aprobación judicial de la subasta que eventualmente quedare impago con el producido (luego de la distribución de los fondos efectuada en los términos del punto precedente) pesará exclusivamente sobre el actual propietario (ejecutado) y no sobre el comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. el comprador deberá abonar, además, los tributos que puedan corresponder por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos. Quien compre en comisión deberá indicar en el expediente dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre del comitente, mediante escrito firmado por ambos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por adjudicatario definitivo al comisionista en forma personal (art. 571 del C.P.C.C.). El comprador deberá constituir de domicilio en el acto de remate y dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les notifiquen por ministerio de la ley (art. 41, 133 y 572 ter del C.P.C.C.). La posesión de Inmueble se realizará luego de la aprobación judicial de la subasta. El Inmueble se encuentra ubicado en calle Islas Malvinas casi Dorrego de El Bolsón. Superficie: 17.529,84 mts2. Se trata de un terreno baldío con abundante vegetación y algunos frutales (castaños, ciruelos, manzanos, etc). Se encuentra allí, una vivienda de aprox. 80 mts2, deshabitada y cerrada, de 70 años de antigüedad. Construcción tradicional, revocada y de madera. El inmueble es atravesado por un arroyo denominado Arroyo Negro de 15 mts. aprox. de ancho, que dista a

150 mts. de la calle Islas Malvinas. Servicios: agua potable y energía eléctrica. Deudas: \$4.945,72 al 29/8/23 expedida por Aguas Rionegrinas y según informe de la Agencia de recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y Municipalidad de El Bolsón no registra deuda. Exhibición: el día anterior a la subasta 14 a 15:30 hs., previa entrevista y/o comunicación con Martillera al TE 0299-156372057 e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. El Bolsón, Secretaría, 19 de septiembre de 2023.-

Carolina Hernández, Secretaria Subrogante. Firmado digitalmente.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS

CGD – CREMER, GONZALEZ Y ASOCIADOS SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la Designación de Nuevos Miembros del Órgano de Administración de la Sociedad denominada "CGD-Cremer, Gonzalez y Asociados SRL"

a) Designación de nuevos gerentes: Miguel Ulises Cremer, DNI 21.395.333, CUIT 20-21395333-9, nacido el 1 de marzo de 1970, argentino, divorciado, profesión Contador, domiciliado en Borges 4915 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Horacio Gonzalez, DNI 20.227.460, CUIT 23-20227460-9, nacido el 4 de julio de 1968, argentino, casado, profesión Contador, domiciliado en Quetri 6810 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Pablo Adrián Costa; DNI 32.309.577, CUIT 23-32309577-9, nacido el 20 de febrero de 1987, argentino, soltero, profesión Contador, domiciliado en De Los Pañiles 99 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; y Valeria Andrea Benavides, DNI 24.260.276, CUIT 27-24260276-0, nacida el 12 de febrero de 1975, argentina, soltera, domiciliada en Tiscornia 1140 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Los tres primeros se mantienen en el cargo desde el 19 de febrero de 2019, momento en el cual fueron elegidos en el cargo por duración indeterminada, y la Sra. Valeria Andrea Benavides se incorpora por decisión plasmada en acta del 2 de mayo de 2023.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

AGROSTOCK S.A.S. (Designación Administrador)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349 y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la Reunión de Socios de fecha 30 de agosto de 2023 de la sociedad denominada "AGROSTOCK S.A.S.", por la que los integrantes de la sociedad resolvieron designar nuevo y único Administrador a Guillermo Vidal, Argentino, D.N.I. 7.593.826, Jubilado, nacido el 25 de marzo de 1947, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Tronador N° 2.650 de esta ciudad.

A su vez para la toma de razón por parte de Personas Jurídicas, se hace saber que se ha procedido a la cesión de las acciones societarias en su totalidad a favor de Guillermo Vidal, asentada la misma en Foja 2 del libro de acciones N°

General Roca, 30 de agosto de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CIPRES SRL (Cesión de Cuotas Sociales)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato (o acta) de Cesión de Cuotas de fecha 17 de noviembre de 2009 de la Sociedad denominada "CIPRES SRL" en donde:

El Señor Marcelo A. Repetto DNI 4.546.246 cede gratuitamente y transfiere la totalidad de sus 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal 100 pesos cada una de la empresa CIPRES SRL S.R.L., en partes iguales a los Sres.: Edgardo Zazzini cuatro (4) cuotas sociales, Raúl Rebagliati cuatro (4) cuotas sociales, Ricardo Calvi cuatro (4) cuotas sociales, Mónica Díaz cuatro (4) cuotas sociales, Daniel Solito cuatro (4) cuotas sociales.

Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera:

Edgardo Zazzini	24 cuotas sociales de valor nominal 100 pesos cada una.
Raúl Rebagliati	24 cuotas sociales de valor nominal 100 pesos cada una.
Ricardo Calvi	24 cuotas sociales de valor nominal 100 pesos cada una.
Daniel Solito	24 cuotas sociales de valor nominal 100 pesos cada una.
Mónica Díaz	24 cuotas sociales de valor nominal 100 pesos cada una.

El socio Marcelo A. Repetto Garrido queda desvinculado totalmente de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERATIVA CALI LTDA **Asamblea General Ordinaria.**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la asamblea extraordinaria que esta asociación realizara el día 07 de Octubre 2023 a las 19:30 horas, en la calle Calandria Mora N°3552 de la localidad de Cipolletti, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 2 asambleístas para firmar en conjunto con la Presidente y Secretaria el libro de actas de la asamblea.

2- Informe apertura de la cuenta bancaria

3- Informe compra de tierra de la entidad

4- Tratamiento de retribución consejo de administración.

Schmidt Patricia, Presidente - Cerna Elizabeth, Secretario.-

-----●-----

CIRCULO DE SUBOFICIALES POLICÍA DE RÍO NEGRO **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

En cumplimiento en las disposiciones previas en el Artículo 33° de nuestro Estatuto Social la comisión directiva convoca a los señores asociados del Circulo de Suboficiales de la Policía de Río Negro a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 04-10-2023, a las 10:00 horas, en la sede social ubicado en la calle Edmundo Rivero s/nro. de la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

2°.- Lectura del Acta anterior.

3°.- Razón de la convocatoria fuera de término.

4°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas de los ejercicios contables cerrado al 30-06-2022 y 30-06-2023.

5°.-Renovación de autoridades.

Nota: Una hora después de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea se dará por iniciada la sesión cualquiera sea el número de Socios presente, conforme al Artículo 36 del Estatuto Social vigente. La documentación de referencia de esta convocatoria está a disposición de los señores socios en la Secretaria de nuestra Sede, a los efectos de consulta y demás fines que se estime corresponder. Por Secretaria se cumplimentará todas las demás disposiciones legales establecidas al efecto.-

Albano Alfredo Manuel, Presidente - Traipe Sandra Edith, Secretaria.-

CLUB REGATAS BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, 20 de Septiembre del 2023

Convocase a los socios del Club Regatas Bariloche, a la Asamblea Ordinaria prevista en los arts. 42, 43, 44 del Estatuto Social y concordantes a realizarse el día 07 de Octubre del corriente, a las 17 horas, en la sede del club, sito en la Av. E. Bustillo Km 20.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar tres Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
 2. Lectura de la Convocatoria.
 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio N° 58º comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
 4. Renovación parcial de Comisión Directiva (Art. 64 del Estatuto)
 - 4.1. Dos (2) Vocales Titulares por finalización de mandato de los señores: Vegas Ayelen Azul y Onufrik Gloria Alejandra
 - 4.2. Un (1) Vocal titular por renuncia de la Señora: Martínez Christina Helena
 - 4.3. Un (1) Revisor de Cuentas Titular por finalización de mandato del Sr. Surdo Ricardo.-
 - 4.4. Tres (3) Vocales Suplentes por finalización de mandato de los señores: Pazos Daniel; Gasparrini Daniel Alejandro y Iwan Joaquín.-
- Raúl Stuke, Presidente - Santiago Hiba, Secretario.-
-

AERO CLUB RÍO COLORADO

Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la asociación "Aero Club Río Colorado" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de octubre de 2023, en sus instalaciones de Río Colorado, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- Punto 2) Consideración y aprobación del nuevo estatuto de la asociación.-
- José Prieto, Presidente - Juan S. Murillo, Tesorero - Exequiel I. Lértora, Secretario.-
-

CÁMARA DE PRODUCCIÓN,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y PRODUCCIÓN
DE FERNANDEZ ORO**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Cámara de Producción, Industria y Comercio y Producción de Fernández Oro, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 2023, en Roca 719. Fernández Oro. Río Negro. 8325; en el horario de 21:00 Horas para la primera convocatoria, y para las 21:30 Horas para la segunda convocatoria de ser necesaria, presencialmente, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- Punto Uno. Autorización al presidente para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- Punto Dos. Razones de la convocatoria fuera de término.
- Punto Tres. Consideración y tratamiento de observaciones administrativas pendientes.
- Punto Cuatro. Consideración y tratamiento de Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Inventario General y demás documentación contable correspondiente a los ejercicios contables de los Años 03/2022-02/2023.
- Punto Cinco. Consideración de la gestión de las autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta. Eventual aprobación de la misma.
- Punto Seis. Elección de nuevas autoridades para los órganos de Comisión Directiva.-
- Marcos A. Timm, Presidente - Patricio E. Olivera, Secretario.-

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO JACOBACCI
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el Día 10 de Octubre de 2023 a las 19 hs. en la Sala del Centro Comunitario del barrio IPPV.

"Asociación Civil Club Deportivo Jacobacci", sito en la calle Barrio J. A. Roca 1420 de la Localidad de Ingeniero Jacobacci a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.
- Informe de la comisión revisora, memoria e inventario correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 2023.
- Proyectos Institucionales.
- Renovación total de autoridades.

Daniel Tinture, Presidente.- Javier Epulef, Secretario.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL
 CLUB HÍPICO INGENIERO JACOBACCI
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Llamado Asamblea Fuera de Término el Día 10 de Octubre de 2023 a las 18 hs. en la sede de nuestro local Asociación Civil Club Hípico Ingeniero Jacobacci, sito en la calle Radio Urbano N° 0 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, Río Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.
- Informe de la comisión revisora, memoria e inventario correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021/22.
- Designar Nuevo Monto Cuota Social.
- Renovación total de autoridades.

Ernesto Peinepil, Presidente.- Marcio Bulfaro, Secretario.-

ACLARACIÓN

BIBLIOTECA POPULAR
 "LUCÍA EPULLÁN"

En el Boletín Oficial N° 6213 del 28 de agosto de 2023, se publicó la convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 12 de setiembre, hubo un error en el punto 2 del orden del día.

donde decía:

Punto 2- Consideración y Aprobación de los Ejercicios Contables cerrados al 31/06/2023

Debía decir

Punto 2- Consideración y Aprobación de los Ejercicios Contables cerrados al 30/06/2023.

Balenzuela Iliana, Presidente - Idiazabal Maria Luisa, Secretaria.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO